

ESTADO LIBRE ASOCADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 113

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE UNA SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2006-0536(1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PERTENECIENTE A LABAOLA FLORES VEGA, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, PARCELA F-4, AVENIDA PONCE DE LEON NUMERO 154, INTERIOR, SECTOR SABANA, BARRIO PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 179, Serie 2003-2004, se ordenó al Municipio de Guaynabo adquirir por Expropiación Forzosa de Labaola Flores Vega, una propiedad localizada en Parcela F-4, Comunidad Vietnam, en Avenida Ponce de León 154, Interior, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: El 6 de octubre de 2005 se radicó el caso de expropiación KEF 2006-0536, depositándose en el Tribunal la suma de \$49,000.00 conforme a la tasación de 29 de enero de 2004.

POR CUANTO : Como parte del trámite legal ante el Tribunal de Expropiaciones la parte con interés ha sometido una tasación de fecha 12 de abril de 2006 por \$52,000.00 lo que representa un pago adicional de \$3,000.00.

POR CUANTO : La parte con interés ha manifestado que acepta transar el caso por dicha suma adicional de \$3,000.00 todo incluido, sin intereses, transacción con la cual se pone fin a este caso de expropiación, evitándose gastos legales y periciales adicionales como los que conllevaría el tener que ir a una vista en su fondo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 5 DE FEBRERO DE 2007.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$3,000.00, como suma adicional en el Caso Civil KEF 2006-0536 (1003).

Sección 2ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ___ de febrero de 2007


ALCALDE